

ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No. 05		Código: FO-GD-02-018
		Versión: 28
		Fecha de Modificación: 05/02/2026

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE VIVIENDA	FECHA ACTA	jueves, junio 18, 2026
------------	------------------------	------------	------------------------

Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia Art 19 Decreto 1510/2013	CD-SV-675-2026 - CO1.PCCNTR.9048546	Número Radicado Interno del Contrato:	22012026-0465
---	-------------------------------------	---------------------------------------	---------------

Numero de identificación del contratista - NIT	1053779139	No. Ficha BPIN (Solo para proyectos Regalias Anexar copia)	N/A
--	------------	--	-----

CONTRATISTA	ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
-------------	----------------------------

CONTRATO CEDIDO A:	N/A
--------------------	-----

CODIGO VIA	N/A	NOMBRE DE LA VIA	N/A
------------	-----	------------------	-----

Actividad Económica	6910	Tipo de Contrato	Prestación de servicios
---------------------	------	------------------	-------------------------

Objeto del Contrato:	Prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyar procesos jurídicos en lo concerniente a gestión predial y titulación de los proyectos de la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.		
----------------------	---	--	--

Valor del Contrato	Valor Adición	Valor Anticipo
\$62,329,104		

APORTANTES	%	VALOR	TIPO DE ENTIDAD	Duración Contrato:	Fecha de Iniciación	1/23/26
Aporte Departamento:	100%	\$62,329,104	PÚBLICA		Fecha de Terminación de ejecución	9/22/26
Aporte Convenio No					Prórrogas	
Aporte Convenio No						

Nº FACTURA	Nº PEDIDO - RPC	ITEM	VALOR ORDENADO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FONDO	CEN GEST	POS PRE	A FUNCIONAL	ELEMENTO PEP
6	4500029842	1	\$7,791,138		\$7,791,138	0-CZP0001	16-VIV	2320202008	C400101063100AAA	VIV-P-260036.01.01
VALOR ACTA			\$7,791,138	\$ 0	\$7,791,138					

RESUMEN DEL CONTRATO				RESUMEN DEL ANTICIPO			
Valor del Contrato:	\$62,329,104			Valor del Anticipo:			
Adición del Contrato				Amortización Acta 1			
Valor Acta Nro. 1	\$9,609,070			Amortización Acta 2			
Valor Acta Nro. 2	\$7,791,138			Amortización Acta 3			
Valor Acta Nro. 3	\$7,791,138			Amortización Acta 4			
Valor Acta Nro. 4	\$7,791,138			Amortización Acta 5			
Valor Acta Nro. 5	\$7,791,138			Amortización Acta 6			
Valor Acta Nro. 6				Amortización Acta 7			
Valor Acta Nro. 7				Amortización Acta 8			
Valor Acta Nro. 8				Amortización Acta 9			
Valor Acta Nro. 9							
Saldo del Contrato:	\$21,555,482			Saldo por Amortizar:			
SUMAS IGUALES	\$62,329,104		\$62,329,104	SUMAS IGUALES	\$ 0		\$ 0

OBSERVACION: (se diligencia cuando se requiera)

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1º ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma		Firma	
Nombre:	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA	Nombre:	TATIANA SUAREZ BETANCOURT
	Ordenador del gasto		Supervisor (a)

Firma	
Nombre	
	Interventor (a) - (SI APLICA)

5016302

ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ C.C 1053779139 Carrera 15 No 4A-02 Manizales - Caldas Cel. 3103475747 boteroasociados@outlook.com		FACTURA NO. 06 FAC6 FECHA 18-jun-26 NO RESPONSABLE DE IVA	
CLIENTE GOBERNACION DE CALDAS NIT 890.801.052-1 Manizales, Carrera 21 entre calles 22 y 23 Caldas, Colombia 606 8982444 sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co			
ARTICULO	TARIFA	CANT.	TOTAL
Prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyar procesos jurídicos en lo concerniente a gestión predial y titulación de los proyectos de la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas. ACTA No. 05 - Contrato No. CD-SV-675-2026 / 22012026-0465 Correspondiente al mes de junio de 2026.			
	\$7.791.138	1	\$7.791.138
TOTAL PARCIAL IMPUESTO (0%)			\$7.791.138
VALOR EN LETRAS			
SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE		TOTAL	\$7.791.138

Firma, 
ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
Este documento se asimila en sus efectos a un título Valor, según Ley 1231 de Julio de 2008

Manizales, 18 de junio del 2026

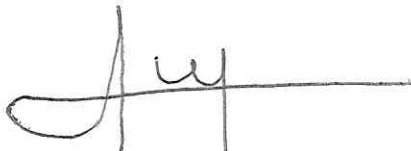
Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
Secretaría de Hacienda
Manizales

ASUNTO: Aportes a la Seguridad Social Integral

Mediante la presente certificación y bajo la gravedad de juramento, yo **ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ** con CC. **No. 1.053.779.139** de Manizales.

1. Que los pagos realizados por seguridad social integral: Salud, Pensión y Riesgos laborales de **mayo** de 2026, que corresponde a los ingresos a provenientes del Contrato de Prestación de Servicios 22012026-0465.
2. Que mediante planilla(s) **No. 6020442379** corresponde al mes de **MAYO** de 2026, garantice el pago de seguridad social sobre el 40% del contrato No. 22012026-0465.

Cordialmente,



ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ
C.C No. 1.053.779.139



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8020442379	NÚMERO PLANILLA: 8020442379	TIPO DE PLANILLA: 2026
CEDULA DE CIUDADANÍA	MANIZALES DEPARTAMENTO	MES: mayo	AÑO: 2026
CALLE 20 # 22 - 27 OF 405	TELÉFONO: 8642058	DÍAS DE MORA: 2	MES: mayo
02 INDEPENDIENTE	TIPO APORTANTE: 02 INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2026/06/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 384522446
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES JURÍDICAS		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS		FSP		SUBSISTENCIA		COTIZACION		MORA	
CODIGO	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLGARIDAD					APORTES	VALOR PAGADO
230301		1	\$ 640.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000	\$ 0	\$ 641.000
230301 - PORVENIR								\$ 640.000	\$ 641.000
SUBTOTALS:									\$ 641.000

Manizales, 18 de junio de 2026

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Manizales

Asunto: Información solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

Apreciados señores:

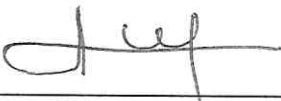
Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		x
2	Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable 2025	x	

Esta certificación se expide el día 18 de junio de 2026

Cordialmente,

FIRMA 
ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
C.C No. 1.053.779.139

CERTIFICACIÓN DEPENDIENTES

Yo, Alejandra Botero Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.779.139 de Manizales y a efecto de obtener la deducción por dependientes, de manera libre y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las personas relacionadas a continuación dependen económicamente de mí:

TIPO DOCUMENTO				Numero	Nombres y Apellidos	Parentesco
C.C.	R.C	T.I	C.E			
		X		1.054.884.141	Martín Camargo Botero	Hijo

Toda vez que:

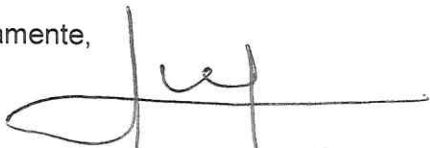
Es mi hijo menor de 18 años de edad, según consta en el registro civil de nacimiento que se anexa.

Certifico igualmente, que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes solicitada cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente, en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación se efectúa para optar al beneficio de deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la realizo a los 18 días de junio del año 2026.

Atentamente,



ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ
C.C. 1.053.779.139 de Manizales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1054884141

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 56164620
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora ☐ Notaria ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 0 0 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido CAMARGO Segundo Apellido BOTERO

Nombre(s) MARTIN

Fecha de nacimiento Año 2 0 1 4 Mes N O V Día 1 5 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento: antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 12608311-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos BOTERO RODRIGUEZ ALFJANBRA

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1053779139 DE MANIZALES

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CAMARGO BERNAL RICARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1022346712 DE BOGOTÁ D.C.

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CAMARGO BERNAL RICARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC NRO 1022346712 DE BOGOTÁ D.C.

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 1 4 Mes N O V Día 1 5

Nombre y firma del funcionario que autoriza JORGE MANRIQUE ANTE DE

Nombre y firma JORGE MANRIQUE ANTE DE

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

EMENDADO: ("1022346712") SI VALE.

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA SEGUNDA

JUAN MANUEL ANDRADE

NOTARIO

MANIZALES - CALDAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS**

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL
DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: Alejandra Botero R.

VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962
DE 2005).

31 ENE 2024

FIRMA NOTARIO



 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	Vivienda y Territorio
UNIDAD O GRUPO:	Unidad Técnica
FECHA INFORME:	18 de junio de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nº CONTRATO	CD-SV-675-2026 / 22012026-0465
CONTRATISTA	ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
OBJETO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyar procesos jurídicos en lo concerniente a gestión predial y titulación de los proyectos de la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.
POBLACIÓN BENEFICIADA	Los diversos grupos poblacionales considerados población vulnerable en el Departamento de Caldas.
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas
VALOR:	\$62.329.104
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	8 meses
FECHA INICIACIÓN	23/01/2026
FECHA TERMINACIÓN	22/09/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 60%
1. Apoyar la proyección de respuesta de acciones de tutelas, derechos de petición y recursos que resulten en la Secretaría de Vivienda y Territorio.	Durante el mes de junio la contratista no fue requerida para realizar la proyección de respuesta de acciones de tutelas, derechos de petición y recursos que resulten en la Secretaría de Vivienda y Territorio; sin embargo apoyo con la búsqueda de documentación para suministrar respuestas a derechos de petición de la Secretaría de Vivienda y Territorio.	
2. Proyectar los actos administrativos que correspondan, dentro de los procesos de titulación, como edictos, respuesta a recursos, resoluciones de titulación.	Durante el mes de junio continué con labores de recolección de información de las familias ocupantes en los proyectos de Bloqueras comunitarias en los municipios de Pácora y Risaralda, documentación que hará parte integrantes de los actos administrativos de cesión a las familias beneficiarias en cada municipio. Recolecté el Acuerdo Municipal de facultades otorgadas por el Concejo municipal de Pácora– Caldas con el fin de dar continuidad al saneamiento y titulación del proyecto de vivienda que tiene la Gobernación a través de esta Secretaría de Vivienda en este municipio.	
3. Brindar asesoría a los supervisores de los contratos/convenios y proyectos en cuanto a la ejecución de los	Elaboré estudio de títulos del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-259510, sobre el cual se encuentra en proyecto de vivienda del PAD IV Reubicaciones –Chinchiná.	

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

mismos.		
4. Participar en las reuniones o mesas de trabajo en los que sea requerido en el marco de la ejecución y liquidación del contrato y/o convenio	Asistió a las diferentes reuniones programadas por la Secretaría de Vivienda y Territorio con el objetivo de retroalimentar y actualizar conceptos jurídicos en materia contractual. Así mismo, asistió de manera permanente al comité de seguimiento de actividades programada por el gerente del proyecto del Patrimonio Autónomo Matriz PAM, conformado por 4 patrimonios derivados y dentro de los cuales se le hace seguimiento al estado jurídico-técnico a los bienes inmuebles que lo conforman.	
5. Realizar la identificación de los predios fiscales del departamento, que puedan ser objeto de titulación o enajenación.	Durante el mes de mayo la contratista no fue requerida para esta actividad; sin embargo, con la abogada enlace del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Carolina Neira, se reunió virtualmente con el fin de conocer la interlocución que el ministerio propone a la Secretaría de Vivienda para llevar a cabo los procesos de saneamiento de predios fiscales.	
6. Realizar las visitas técnicas, jurídicas y sociales, para establecer el cumplimiento de requisitos de los potenciales beneficiarios de titulación.	Durante el mes de junio la contratista no asistió a los diferentes municipios para efectuar visitas a los predios a titular; sin embargo se tiene proyectado para el mes de junio visitar las Bloqueras comunitarias en los municipios de Pácora y Risaralda con el fin de recaudar documentación.	
7. Realizar las actividades para lograr la protocolización de los subsidios de vivienda, de acuerdo con el cumplimiento de metas del indicador de la Secretaría de Vivienda y Territorio en los proyectos de mejoramientos.	Durante el mes de junio la contratista consolido los documentos técnicos del convenio de Bloqueras comunitarias en los municipios de Pácora y Risaralda, con el fin de actualizar información de los mismos. La contratista estudió las licencias y documentos técnicos que componen estos proyectos de vivienda, con el fin de dar continuidad a su titulación.	
8.Las demás que sean requeridas por el ordenador de gasto o supervisor en cumplimiento de sus funciones.	Durante la ejecución de las actividades la contratista estuvo atenta a las demás indicaciones requeridas por el ordenador de gasto o la suscrita como supervisora del contrato.	

OBSERVACIONES: Link de evidencias: <u>ACTIVIDADES CONTRATO</u>

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

LA SUSCRITA SUPERVISORA HACE CONSTAR:

Que la contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 05 lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, decreto Nro. 633 del 2022, además se verificó que la contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY TATIANA SUAREZ BETANCURTH
FIRMA	

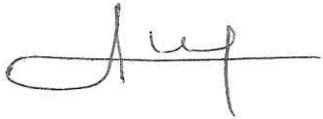
SECRETARÍA:	SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD TÉCNICA
FECHA INFORME:	18 de junio de 2026 /

CONCEPTO	DESCRIPCION			
Nº CONTRATO	CD-SV-675-2026 / 22012026-0465			
CONTRATISTA	ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ			
OBJETO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyar procesos jurídicos en lo concerniente a gestión predial y titulación de los proyectos de la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.			
POBLACIÓN BENEFICIADA	Los diversos grupos poblacionales considerados población vulnerable en el Departamento de Caldas.			
MUNICIPIO EN QUE SEDESARROLLA	Departamento de Caldas.			
VALOR:	\$62.329.104			
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	FECHA INICIACIÓN	23/01/2026 /	FECHA TERMINACIÓN	22/09/2026 /

ACTIVIDADES CONTRACTUALES/ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE DE AVANCE 60%
1. Apoyar la proyección de respuesta de acciones de tutelas, derechos de petición y recursos que resulten en la Secretaría de Vivienda y Territorio.	Durante el mes de junio no fui requerida para realizar la proyección de respuesta de acciones de tutelas, derechos de petición y recursos que resulten en la Secretaría de Vivienda y Territorio; sin embargo, apoyé con la búsqueda de documentación para suministrar respuestas a derechos de petición de la Secretaría de Vivienda y Territorio.	
2. Proyectar los actos administrativos que correspondan, dentro de los procesos de titulación, como edictos, respuesta a recursos, resoluciones de titulación.	Durante el mes de junio continué con labores de recolección de información de las familias ocupantes en los proyectos de Bloqueras comunitarias en los municipios de Pácora y Risaralda, documentación que hará parte integrantes de los actos administrativos de cesión a las familias beneficiarias en cada municipio. Recolecté el Acuerdo Municipal de facultades otorgadas por el Concejo municipal de Pácora– Caldas con el fin de dar continuidad al saneamiento y titulación del proyecto de vivienda que tiene la Gobernación a través de esta Secretaría de Vivienda en este municipio.	
3. Brindar asesoría a los supervisores de los	Elaboré estudio de títulos del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-259510, sobre el cual se	

contratos/convenios y proyectos en cuanto a la ejecución de los mismos.	encuentra en proyecto de vivienda del PAD IV Reubicaciones –Chinchiná.	
4. Participar en las reuniones o mesas de trabajo en los que sea requerido en el marco de la ejecución y liquidación del contrato y/o convenio	Asistí a las diferentes reuniones programadas por la Secretaría de Vivienda y Territorio con el objetivo de retroalimentar y actualizar conceptos jurídicos en materia contractual. Así mismo, asistí de manera permanente al comité de seguimiento de actividades programada por el gerente del proyecto del Patrimonio Autónomo Matriz PAM, conformado por 4 patrimonios derivados y dentro de los cuales se le hace seguimiento al estado jurídico-técnico a los bienes inmuebles que lo conforman.	
5. Realizar la identificación de los predios fiscales del departamento, que puedan ser objeto de titulación o enajenación.	Durante el mes de junio no fui requerida para esta actividad; sin embargo con la abogada enlace del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Carolina Neira, me reuní virtualmente con el fin de conocer la interlocución que el ministerio propone a la Secretaría de Vivienda para llevar a cabo los proceso de saneamiento de predios fiscales.	
6. Realizar las visitas técnicas, jurídicas y sociales, para establecer el cumplimiento de requisitos de los potenciales beneficiarios de titulación.	Durante el mes de junio asistí y participe en la reunión citada como gestión predial del terreno donde se está desarrollando el proyecto de Reubicaciones en el Municipio de Chinchiná PAD IV, en el cual se llevó a cabo la exposición de etapas y documentación que debe tener claro el equipo del Constructor ejecutor del proyecto, con el fin de hacer efectivo en los tiempos del proyecto la transferencia de los apartamentos a los beneficiarios.	
7. Realizar las actividades para lograr la protocolización de los subsidios de vivienda, de acuerdo con el cumplimiento de metas del indicador de la Secretaria de Vivienda y Territorio en los proyectos de mejoramientos.	Durante el mes de junio se recolectaron otros documentos técnicos del convenio de Bloqueras comunitarias en los municipios de Pácora y Risaralda, con el fin de actualizar información de los mismos. Se estudian las licencias y documentos técnicos que componen estos proyectos de vivienda, con el fin de dar continuidad a su titulación.	
8.Las demás que sean requeridas por el ordenador de gasto o supervisor en cumplimiento de sus funciones.	Durante la ejecución de las actividades estuve atenta a las demás indicaciones requeridas por el ordenador de gasto o mi supervisor del contrato.	
OBSERVACIONES: Estas son a grandes rasgos, las labores desarrolladas durante el mes de junio en cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado entre la suscrita y la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental para el acompañamiento y asesoría en los		

diferentes procesos y programas de la Secretaría. Link de evidencias:		
<u>ACTIVIDADES CONTRATO</u>		
Informe de actividades acta No. 5		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ	
FIRMA		

Fwd: Licencias urbanismo y construcción Pácora - Bloqueras Comunitarias

Desde Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

Fecha Sáb 13/06/2026 12:55 PM

Para Alison Rodríguez <allyroz92@gmail.com>

 11 archivos adjuntos (4 MB)

RESOLUCION N 045.pdf; RESOLUCION N 046.pdf; RESOLUCION N 039.pdf; RESOLUCION N 048.pdf; RESOLUCION N 042.pdf; RESOLUCION N 043.pdf; RESOLUCION N 044.pdf; RESOLUCION N 049.pdf; RESOLUCION N 047.pdf; RESOLUCION N 040.pdf; RESOLUCION N 041.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Secretaría de Planeación y Desarrollo económico <planeacion@pacora-caldas.gov.co>

Fecha: 13 de junio de 2026, 12:26:22 p.m. COT

Para: Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

Asunto: RV: Licencias urbanismo y construcción Pácora - Bloqueras Comunitarias

LICENCIAS BLOQUERAS

----- Forwarded message -----

De: **Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Pácora-Caldas** <planeacion@pacora-caldas.gov.co>

Date: vie, 4 jun 2021 a las 10:47

Subject: Licencias urbanismo y construcción Pácora - Bloqueras Comunitarias

To: <restrepo@gobernaciondecaldas.gov.co>

Cc: <jhernandezbc@gobernaciondecaldas.gov.co>

Buen día Arquitecto Roberto,

Envío las licencias solicitadas para su conocimiento y fines pertinentes:

URBANISMOS

Resolución 039: Castilla I

Resolución 040: Castilla II

Resolución 041: San Bartolomé

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Resolución 042: Castilla I Bloque 1

Resolución 042: Castilla I Bloque 2

Resolución 044: Castilla II Bloque 1

Resolución 045: Castilla II Bloque 2

Resolución 046: San Bartolomé Lote 1

Resolución 047: San Bartolomé Bloque 1

Resolución 048: San Bartolomé Bloque 2

Resolución 049: San Bartolomé Bloque 3

Quedo atenta a cualquier solicitud adicional.

Feliz día.

YENNY CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Pácora, Caldas

Tel. (6) 8670213 Ext 14

	<i>Municipio de Pácora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia		Página: 1 de 7 Código: MP-DA-MECI-001 Versión: 007 Fecha: 2020/01/08
	Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	

RESOLUCIÓN NRO. 045 DEL 02 DE JUNIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Nro. 024 de diciembre 05 de 2013 (Estatuto de Rentas), el Acuerdo Nro. 003 de febrero 27 de 2016 (modificación Artículo 249 y 286 Estatuto de Rentas), el Acuerdo 014 de Julio 18 de 2001 (Esquema de Ordenamiento Territorial) y el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Pácora suscribió convenio con la Gobernación de Caldas para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés prioritario, denominado “PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS”.

Que se radicó solicitud de licencia de construcción con las siguientes características:

TIPO DE SOLICITUD:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE PACORA
IDENTIFICACIÓN:	890801136-1
TITULAR DE LA LICENCIA:	MUNICIPIO DE PACORA
IDENTIFICACIÓN:	890801136-1
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	URBANIZACIÓN MADERAS GORDAS II – Resolución 040 del 02 de Junio 2021 Bloque 2
ZONA (Urbano o Rural):	RURAL
ESTRATO:	2
DESTINACIÓN:	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - PRIORITARIA
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	112 - 8228
ÁREA BRUTA DEL TERRENO:	96 m ² (48.00 m ² / vivienda)
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR:	95.76 m ² (47.88 m ² / vivienda)
USOS DEL SUELO PRINCIPAL:	ZAT Y ZAM
ARQUITECTO	Arquitecto Miguel Ignacio Rojas López con matrícula profesional A17361003-75089761 con cedula de ciudadanía 75089761
CALCULISTA	Juan Camilo Hernández Bonilla con matrícula 25202-395515 CND con cedula 1121935621

Que el señor **MUNICIPIO DE PACORA** identificado con NIT número 890801136-1 de Pácora, solicitó a este despacho le sea concedida **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, para poder llevar

	Municipio de Pacora NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia		Página: 2 de 7
			Código: MP-DA-MECI-001
	Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Versión: 007 Fecha: 2020/01/08

a cabo obras de edificación de 02 unidades de vivienda de un (01) nivel con las siguientes especificaciones:

- Lote 4
- Lote 5

PRIMER (1) NIVEL Desde el punto de vista técnico el proyecto está conformado por un sistema constructivo de muros confinados desde el punto de vista espacial está caracterizado por: dos (02) alcobas, un (01) baño, un (01) área social, un (01) área de comedor, (01) área de cocina y un (01) área de patio de ropas. El lote cuenta con un área de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados (6x8 metros) y un área construida de 44.11 metros cuadrados. Por otro lado, las alcobas son en obra gris, cuenta con acabados complementarios en baño y cocina, carpintería de puertas y ventanas metálicas, aparatos sanitarios y lavamanos. Cubierta a dos aguas en teja de fibrocemento.

Todo esto representado en el siguiente cuadro de áreas:

ÁREA TOTAL	m ²
Área del predio	96.00
Área construida primer nivel	95.76
Área construida general	95.76

ÁREA POR VIVIENDA	m ²
Área del predio	48.00
Área construida primer nivel	47.88
Área construida general	47.88

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en el certificado de tradición que a continuación se indica:

FICHA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
175130300000000050005000000000	112 - 8228

Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 establece ***"Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.***

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias

	<i>Municipio de Pacora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia 		Página: 3 de 7
			Código: MP-DA-MECI-001
	Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Versión: 007 Fecha: 2020/01/08

recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano."

Así las cosas, en el presente acto administrativo no se responden los pronunciamientos referentes a la titularidad de derechos reales y a la población sobre los inmuebles objeto del presente trámite.

Que fueron entregados los siguientes documentos:

- ✓ Carta de solicitud.
- ✓ Formulario único nacional diligenciado.
- ✓ Certificado de tradición.
- ✓ Visto bueno vecinos colindantes
- ✓ Fotocopia de la cédula del propietario.
- ✓ Paz y salvo del impuesto predial.
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional, del profesional encargado de los planos y memoria descriptiva
- ✓ Planos
- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Disponibilidad de servicios de agua y energía.
- ✓ Compromiso buen manejo escombros.

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la ley 388 de 1997, el decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas y de edificación establecidas mediante Acuerdo 014 de Julio 18 de 2001 (Esquema de Ordenamiento Territorial).

Que el titular de la Licencia es el responsable de cualquier contravención o violación a las normas que pudiesen presentarse en el proyecto, de acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de 1997.

Que las obras deben ser ejecutadas en forma tal que garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones colindantes y elementos constructivos del espacio público.

Que una vez concebida la licencia respectiva, el constructor se compromete al cumplimiento de las normas urbanísticas que se derivan de ella, así como responder por los perjuicios que se causen a terceros, con motivo de la ejecución de la obra. El incumplimiento de las obligaciones anteriores, la no permanencia de los planos arquitectónicos y estructurales en la

	Municipio de Pácora NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia		Página: 4 de 7
			Código: MP-DA-MECI-001
	Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Fecha: 2020/01/08

obra implicará la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de la secretaría de gobierno.

Que es obligación mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que los vecinos colindantes fueron notificados por el titular de la licencia y no presentaron objeción a la solicitud de licencia de construcción.

Que el titular de la licencia se compromete a realizar los cargues y descargues de materiales en horarios establecidos por la secretaria de gobierno municipal.

Que es deber del constructor realizar un cerramiento total fijo que permita el paso a los peatones.

Que el constructor debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que los trabajos a realizar deben de seguir las recomendaciones realizadas en el estudio de suelos, análisis de fundaciones y recomendaciones para la cimentación y demás diseños aportados para la expedición de la licencia y estos deben ser acordes con la NSR – 2010.

Que para el caso de construcciones clasificadas como unidades inmobiliarias agrupadas (centros poblados, conjuntos residenciales, condominios, parcelaciones o similares bajo el régimen de propiedad horizontal o concentrados en centros comerciales o similares), deberá darse cumplimiento al artículo 1 del decreto 1140 de 2003; sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

En consecuencia, de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de construcción al MUNICIPIO DE PÁCOR A y para el predio que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE PACORA
IDENTIFICACIÓN:	890801136-1
TITULAR DE LA LICENCIA:	MUNICIPIO DE PACORA
IDENTIFICACIÓN:	890801136-1

	Municipio de Pacora NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia 		Página: 5 de 7
			Código: MP-DA-MECI-001
	Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Fecha: 2020/01/08

DIRECCIÓN DEL PREDIO:	URBANIZACIÓN MADERAS GORDAS II – Resolución 040 del 02 de Junio 2021 Bloque 2
ZONA (Urbano o Rural):	RURAL
ESTRATO:	2
DESTINACIÓN:	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - PRIORITARIA
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	112 - 8228
ÁREA BRUTA DEL TERRENO:	96 m ² (48.00 m ² / vivienda)
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR:	95.76 m ² (47.88 m ² / vivienda)
USOS DEL SUELO PRINCIPAL:	ZAT Y ZAM
ARQUITECTO	Arquitecto Miguel Ignacio Rojas López con matrícula profesional A17361003-75089761 con cedula de ciudadanía 75089761
CALCULISTA	Juan Camilo Hernández Bonilla con matrícula 25202-395515 CND con cedula 1121935621

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia tiene por objeto:

Llevar a cabo obras de edificación de 02 unidades de vivienda de un (01) nivel con las siguientes especificaciones:

- Lote 4
- Lote 5

PRIMER (1) NIVEL Desde el punto de vista técnico el proyecto está conformado por un sistema constructivo de muros confinados desde el punto de vista espacial está caracterizado por: dos (02) alcobas, un (01) baño, un (01) área social, un (01) área de comedor, (01) área de cocina y un (01) área de patio de ropas. El lote cuenta con un área de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados (6x8 metros) y un área construida de 44.11 metros cuadrados. Por otro lado, las alcobas son en obra gris, cuenta con acabados complementarios en baño y cocina, carpintería de puertas y ventanas metálicas, aparatos sanitarios y lavamanos. Cubierta a dos aguas en teja de fibrocemento.

Todo esto representado en el siguiente cuadro de áreas:

ÁREA TOTAL	m ²
Área del predio	96.00
Área construida primer nivel	95.76
Área construida general	95.76

ÁREA POR VIVIENDA	m ²
Área del predio	48.00
Área construida primer nivel	47.88
Área construida general	47.88

	<i>Municipio de Pacora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia 		Página: 6 de 7
			Código: MP-DA-MECI-001
			Versión: 007
Dependencia		SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Fecha: 2020/01/08

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los diseños presentados por el MUNICIPIO DE PACORA, avalados por el Arquitecto Miguel Ignacio Rojas López con matrícula profesional A17361003-75089761 con cedula de ciudadanía 75089761 y el Ingeniero Juan Camilo Hernandez Bonilla con matrícula profesional 25202-395515 CND con cédula de ciudadanía 1121935621.

ARTÍCULO CUARTO: La presenta licencia será válida hasta por veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha, con una prórroga de doce (12) meses, presentando una solicitud por escrito un mes antes de cumplirse el término; conforme al decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

ARTÍCULO QUINTO: Asesoría técnica: El beneficiario de esta licencia deberá asesorarse de personas altamente capacitadas e idóneas para la ejecución del tipo de obras definidas en el proyecto que se aprueban por parte de esta oficina (Ley 400 de 1997, decreto 2525 de julio 13 de 2010, Decreto 0340 de febrero 13 de 2012 y el decreto 092 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: Cumplimiento de obligaciones: El titular de la licencia deberá cumplir con lo siguiente:

- Responde por los perjuicios causados a terceros, por motivo de la ejecución de las obras.
- Cumplir en su totalidad las disposiciones técnicas complementadas en la ley 400 de 1997 y de sus decretos reglamentarios 2525 del 13 de julio de 2010, 0340 del 13 de febrero de 2011 y 092 de 2011 "Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente y demás normas técnicas aplicables y concordantes.
- El beneficiario de la presente Licencia, deberá acogerse a las instrucciones dadas por la Oficina de Planeación y Obras Públicas Sobre hilos y niveles, la estructura debe cumplir con las normas de construcción establecidas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Control y vigilancia: La secretaría de gobierno y la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Pacora ejercerán la vigilancia y control durante la ejecución de las obras autorizadas, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del ministerio público y de las veedurías, en defensa tanto del orden jurídico, del medio ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses de la sociedad en general y los intereses colectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" se prohíbe depositar materiales sobre la vía pública, tal como se transcribe textualmente: "... Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes. ..."

	<i>Municipio de Pácora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal Unidos construimos historia 		Página: 7 de 7
			Código: MP-DA-MECI-001
	Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Versión: 007
		Fecha: 2020/01/08	

La Alcaldía municipal se compromete a dar cumplimiento al compromiso adquirido frente al manejo y destinación de escombros y no generar impacto negativo al medio ambiente, tal como acredita con el documento suscrito por ella misma y el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO DECIMO: La expedición de la presente licencia se limita únicamente al alcance establecido en los planos y linderos presentados y aprobados.

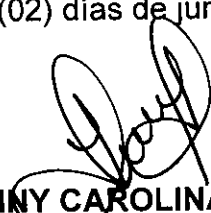
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaria de Planeación y Obras Públicas municipal se reservan el derecho de ejercer interventoría a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será enviada al interesado para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y Apelación, el que deberá interponerse dentro de los diez (10), días siguientes a la notificación personal de la misma, por escrito y ante la Secretaría Planeación y Obras Públicas o Alcalde municipal respectivamente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pácora Caldas, a los dos (02) días de junio del dos mil veintiuno 2021.


ING. YENNY CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó Elaboró: Ing. Cristian David Zuluaga Ramírez

RE: Resoluciones de Bloqueras

Desde Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

Fecha Jue 16/10/2025 12:11 PM

Para Alison Rodríguez <allyroz92@gmail.com>; planeacion@pacora-caldas.gov.co <planeacion@pacora-caldas.gov.co>

Hola Secretario buen día, esperamos estes muy bien,

Por medio del presente y en atención a la revisión de las Resoluciones adjuntas, me permito informar que estos casos correspondientes a bloqueras comunitarias es un proceso de saneamiento a cargo de la Gobernación de Caldas, por tal motivo me pondré en contacto con Alexa Araque quien es la persona a cargo de dichos casos en la Gobernación.

Cordial saludo,

ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ

Abogada

Móvil: 310 347 5747

De: Alison Rodríguez <allyroz92@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de octubre de 2025 9:12 a. m.

Para: boteroasociados@outlook.com <boteroasociados@outlook.com>

Asunto: Fwd: Resoluciones de Bloqueras

----- Forwarded message -----

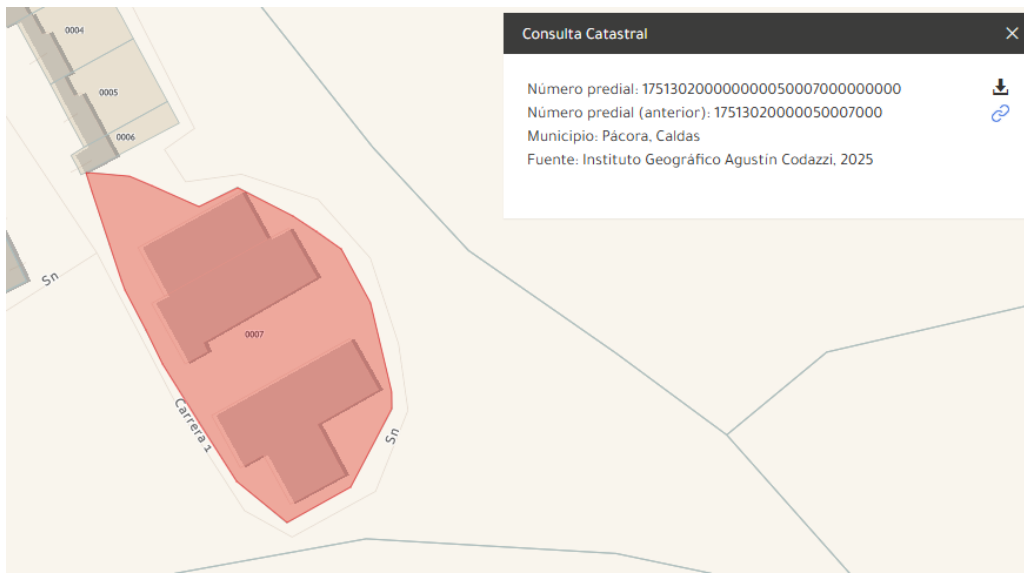
De: **Secretaría de Planeación y Desarrollo económico** <planeacion@pacora-caldas.gov.co>

Date: jue, 16 de oct de 2025, 9:01 a.m.

Subject: Resoluciones de Bloqueras

To: <allyroz92@gmail.com>

Hola Daniela, te comparto la información que me pediste de las blogueras, junto con la ubicación del predio donde se ubican. 175130200000000050007000000000.



**EL SUSCRITO
SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

Los predios destinados para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) – VIVIENDA BIFAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE PÁCORA Y VITERBO, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** fueron transferidos a título gratuito a la sociedad Fiduciaria Central S.A. (FIDUCENTRAL), en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso PAD I, con el propósito específico de desarrollar las soluciones habitacionales contempladas en el proyecto.

La titularidad y destinación de dichos inmuebles se encuentra debidamente acreditada mediante los correspondientes Certificados de Tradición y Libertad, los cuales hacen parte integral de la documentación soporte aportada para la formulación y estructuración del proyecto y evidencian la disponibilidad jurídica de los predios para la ejecución de las obras proyectadas.

Citando

1. Viterbo: “ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 18-06-2025 Radicación: 2025-103-6-1376 Doc: ESCRITURA 525 DEL 27-09-2022 NOTARIA UNICA DE VITERBO ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL A TITULO GRATUITO.
2. ANOTACIÓN: Nro. 2 Fecha 04/10/2022 Radicación 2022-112-6-442 DOC: ESCRITURA 425 DEL: 23/09/2022 NOTARIA UNICA DE PACORA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL - ADMINISTRADOR FIDUCIARIO: FIDUCIARIA CENTRAL S.A 800171372-1, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. DEPARTAMENTO DE CALDAS NIT 890801052-1.

Para constancia se firma en Manizales, a los 18 días del mes de junio de 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Revisó: Esteban Díaz Osorio – jefe de la Unidad Técnica
Revisó: Alejandra Botero Rodríguez–Abogada Contratista - Secretaría de Vivienda y Territorio
Proyectó:

Documentos Gestión Predial Lote Reubicaciones - Chinchiná

Desde Juan Camilo Betancurt Aristizabal <jcbetancurtac@gobiernodecaldas.gov.co>

Fecha Mié 17/06/2026 4:58 PM

Para Union Temporal chinchina <utemporalchinchina@gmail.com>; uniontemporal chinchina <chinchinauniontemporal@gmail.com>; Contacto <contacto@efectuarsas.com>

CC Esteban Díaz Osorio <ediaz@caldas.gov.co>; Francisco Javier Velez Quiroga <fjvelezq@caldas.gov.co>; Secretaría de Vivienda <vivienda@caldas.gov.co>; JORGE LOPEZ <jilopezdc@gobiernodecaldas.gov.co>; Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

 3 archivos adjuntos (23 MB)

Folio 100-259510 actualizado.pdf; escritura 952 del 27 de noviembre de 2024.pdf; ESCRITURA DE TRANSFERENCIA LOTE REUBICACIONES.pdf;

Respetados señores,

De conformidad con la reunión sostenida el pasado 11 de junio de 2026, en la cual se hizo claridad tanto al constructor UT Vivienda Chinchiná como a la interventoría UT Chinchiná IV 2025 sobre las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión predial de las 20 unidades de vivienda del proyecto PAD IV, así como con la propiedad horizontal (reglamento), la vinculación de los beneficiarios a la fiduciaria, las promesas de compraventa y las minutas para la suscripción de las escrituras públicas, remitimos a través del presente correo los documentos legales del inmueble necesarios para dar inicio formal a dicha gestión:

1. Certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 100-259510.
2. Escritura pública de división material No. 952 de 2024, Notaría Segunda de Chinchiná (escritura de la cual se segregó y nació a la vida jurídica el folio 100-259510).
3. Escritura pública No. 685 de 2025, Notaría Primera de Chinchiná (por la cual se transfirió el inmueble por parte del Municipio de Chinchiná al PAD IV).

Reiteramos que el objetivo del proyecto va más allá de la entrega física de cada vivienda: la meta es entregar a cada familia beneficiaria su unidad con escritura pública, en absoluta legalidad y en pleno dominio. Por esta razón, se recuerda que la gestión documental, predial y de propiedad horizontal debe desarrollarse en paralelo a la ejecución de la obra, y no a la espera de su finalización, en la medida en que de una planificación adecuada y oportuna depende contar, en su momento, con el certificado de ocupación que habilita la suscripción de las escrituras públicas a favor de los beneficiarios.

En ese sentido, se solicita:

Al constructor UT Vivienda Chinchiná: iniciar, con base en los documentos remitidos, las actividades correspondientes a la gestión predial, la elaboración del reglamento de propiedad horizontal, la vinculación de los beneficiarios a la fiduciaria, las promesas de compraventa y las minutas de escritura, e informar el cronograma previsto para estas actividades en paralelo al avance de obra.

A la interventoría UT Chinchiná IV 2025: hacer seguimiento y supervisión a esta gestión en el marco de sus funciones contractuales, e informar oportunamente a esta Gerencia de Proyecto cualquier observación, retraso o necesidad de ajuste.

El presente correo deja constancia, para efectos de trazabilidad de esta Gerencia de Proyecto, de la entrega en debida forma y en el momento oportuno de los insumos documentales tratados en la reunión del 11 de junio de 2026, en la cual se plantearon dudas y observaciones por parte de los asistentes.

Agradecemos confirmar recibo del presente correo y de sus anexos, e informar el cronograma de trabajo previsto para esta gestión.

Cordialmente,

Juan Camilo Betancurt Aristizabal
Gerente de Proyecto
Fideicomiso PAM Vivienda Gobernación de Caldas

De: Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 14:01

Para: Juan Camilo Betancurt Aristizabal <jcbetancurtac@gobernaciondecaldas.gov.co>

Asunto: Documentos Gestión Predial Lote Reubicaciones - Chinchiná

Buena tarde Ingeniero Juan Camilo,

Por medio del presente y en consideración a la reunión llevada a cabo el día 11 de junio pasado, me permito remitir los documentos correspondientes al Lote de terreno del proyecto PAD IV - Reubicaciones del Municipio de Chinchiná, los cuales quede comprometida de suministrar al Constructor por medio de su correo.

Anexo: Certificado de tradición de la matrícula No. 100-259510; escritura pública de división material No. 952 de 2024 de la Notaría Segunda de Chinchiná (escritura de la cual se segregó o nació a la vida jurídica el folio 100-259510); escritura pública No. 685 de 2025 de la Notaría Primera de Chinchiná (por la cual se transfirió el inmueble de parte del Municipio de Chinchiná al PAD IV).

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ

Abogada

Móvil: 310 347 5747

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Caldas, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal."

Comite de seguimiento semanal PAM 30-6-26

Desde Juan Camilo Betancurt Aristizabal <jcbetancurtac@gobernaciondecaldas.gov.co>

Fecha Mar 30/06/2026 4:03 PM

Para Secretaría de Vivienda <vivienda@caldas.gov.co>; JORGE LOPEZ <jilopezdc@gobernaciondecaldas.gov.co>; Yury Marcela Cifuentes Perez <ymcifuentespc@gobernaciondecaldas.gov.co>; Santiago Toro Suarez <storosc@gobernaciondecaldas.gov.co>; Beatriz Aristizabal Gonzalez <bariztizabalgc@gobernaciondecaldas.gov.co>; CARLOS OSPINA <carlosospinay@gmail.com>; Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>; DARIENSSO GIRALDO TABORDA <dariensso700@hotmail.com>; Esteban Díaz Osorio <ediaz@caldas.gov.co>; ANA GALLEGO <amgallegogj@gobernaciondecaldas.gov.co>

Equipo, buenas tardes.

Remito acta de comité de seguimiento semanal para su conocimiento y fines pertinentes.

ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO

Fecha: Martes, 30 de junio de 2026

Asunto: Comité de seguimiento — Proyectos PAM Vivienda (PAD I, II, III y IV), PQRS y programación de comités

Tipo de reunión: Seguimiento técnico, jurídico y financiero

1. ORDEN DEL DÍA

1. Seguimiento PAD I
2. Seguimiento PAD II
3. Seguimiento PAD III
4. Seguimiento PAD IV
5. PQRS
6. Programación de comités
7. Compromisos y tareas

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2.1. PAD I

- **Modificatorio:** El modificatorio del PAD I quedó revisado de manera completa. Para cerrar el proceso se requieren las **actas de posesión de los alcaldes** y los **CDP originales**.
Responsable: Santiago.
- **EP y TR:** Los documentos se encuentran en revisión de **Marcela Cifuentes**; se estima que queden listos durante la presente semana para su socialización. Se intentará a través de **Esteban** una última gestión con **Liny** para acordar revisión previa; de no lograrse, el tema se llevará como punto de socialización dentro del comité técnico, de modo que pase por una revisión en el marco de la formalidad.
- **Viabilidad con Planeación:** Se radicó el pasado viernes ante Planeación. Se requiere solicitar gestión del **Secretario Francisco** para acelerar la revisión con **Alfonso Reyes**.

2.2. PAD II

- Se tiene prevista **reunión de preparación del peritaje** con la **SCI** el próximo viernes. Sesión con **M&D** agendada para el **viernes 3/07/26**.
- Se requiere convocar a la **U. Manizales** para sesión de trabajo relacionada con la preparación de la audiencia. **Responsable: Kelly**.

2.3. PAD III

- **Contratación firma de abogados:** Los documentos del proceso se encuentran aprobados. Es necesario **programar comité técnico** para su discusión.
- **Posibilidad de Cesión (BERLIN):** Se debe coordinar reunión con **BERLIN** para analizar la posibilidad de recepción de la cesión. **Jorge Iván** realizará contacto con **Luz Marina** para sondear la situación. Informar al Secretari Francisco.

2.4. PAD IV

- **Estado del proyecto:** Frente de obra inactivo. El día de hoy se adelanta **comité de obra presencial**. Lidera el Ing Cristian Botero. Informar al Secretario Francisco
- **Punto de equilibrio:** Todo se encuentra en orden; depende del **pago de la cuota 2 de garantías** por parte del constructor desarrollador.
- **Cuenta del constructor:** En revisión por parte de la interventoría.
- **Tarjeta de firmas:** Pendiente gestión, a adelantar durante la presente semana. **Responsable: Kelly**.
- **Prórroga del convenio:** En proceso, a adelantar durante la presente semana. **Responsable: Dariensso**.

2.5. PQRS

- **CCC:** Se dio respuesta con solicitud de prórroga; la nueva fecha quedó para el **21 de julio**.
- **Personería de Palestina:** Se encuentra para revisión el día de hoy.
- **Balance de PQRS abiertos:** Se debe elaborar balance sobre los PQRS abiertos con **Laura Campiño**. **Responsable: Ana María**.

2.6. PROGRAMACIÓN DE COMITÉS

Se tiene previsto programar **comité técnico** durante la presente semana, con los siguientes puntos:

- **Aprobación de la contratación de abogados** para defensa del PAM, excluyendo los temas del tribunal de arbitramento del PAD II (demandas laborales, reclamaciones, incumplimientos del PAD III, entre otros).
- **Socialización de EP y TR** del PAD I.

3. COMPROMISOS Y TAREAS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite
1	Gestionar actas de posesión de los alcaldes y CDP originales para cerrar el modificadorio (PAD I)	Santiago	30/6/26
2	Finalizar revisión de EP y TR (PAD I) para socialización	Marcela Cifuentes	Presente semana
3	Intentar última gestión con Liny para revisión previa de EP y TR; de no lograrse, llevarlo a socialización en comité técnico (PAD I)	Esteban	Presente semana
4	Solicitar gestión del Secretario Francisco para acelerar revisión de viabilidad con Alfonso Reyes en Planeación (PAD I)	JCBA	Inmediato
5	Participar en reunión de preparación del peritaje con SCI (PAD II)	Equipo PAM	Viernes 3/07/26

6	Asistir a sesión con M&D (PAD II)	Equipo PAM	Viernes 3/07/26
7	Convocar a la U. Manizales para sesión de trabajo de preparación de la audiencia (PAD II)	Kelly	Próximos días
8	Coordinar reunión con BERLIN y contactar a Luz Marina para sondear recepción de cesión (PAD III)	Jorge Iván López	Próximos días
9	Hacer seguimiento al pago de la cuota 2 de garantías del constructor desarrollador (punto de equilibrio, PAD IV)	Equipo PAM	Próximos días
10	Hacer seguimiento a la revisión de la cuenta del constructor por interventoría (PAD IV)	Equipo PAM	Próximos días
11	Gestionar tramitación de la Tarjeta de Firmas (PAD IV)	Kelly	Presente semana
12	Adelantar trámite de prórroga del convenio (PAD IV)	Dariensso	Presente semana
13	Atender revisión de la respuesta a Personería de Palestina (PQRS)	Equipo PAM	30/06/26 (hoy)
14	Elaborar balance de PQRS abiertos con Laura Campiño (PQRS)	Ana María	Próximos días
15	Programar comité técnico de la semana (aprobación contratación abogados + socialización EP y TR del PAD I)	JCBA	Presente semana

4. PRÓXIMAS FECHAS CLAVE

- **30/06/26** — Comité de obra presencial (PAD IV) y revisión de respuesta a Personería de Palestina (hoy)
- **Presente semana** — Comité técnico (aprobación contratación de abogados y socialización EP y TR del PAD I); gestión de tarjeta de firmas y prórroga de convenio (PAD IV)
- **Viernes 3/07/26** — Sesión con M&D y reunión de preparación del peritaje con SCI (PAD II)
- **21/07/26** — Nueva fecha de respuesta a la CCC (prórroga otorgada)

Cualquier inquietud no duden en comunicarse.

Muchas gracias,

Juan Camilo Betancurt Aristizabal

Gerente | Proyecto PAM Vivienda
Secretaría de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Caldas, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal."